

CONSTANCIA DE SECRETARIA: AGOSTO 18/2021

-Se allega escrito donde se le confiere poder a un profesional del derecho para representar a la entidad demandada HABITAT 360 S.A.S.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00393-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. JOSE FENIBAR MARIN QUICENO con cedula de ciudadanía No. 10.264.105 y tarjeta profesional No. 54.085 del C.S.J para representar a la demandada HABITAD 360 S.A.S. en este proceso EJECUTIVO seguido por LINA MARIA RESTREPO en los términos del poder conferido.

Se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. FENIBAR MARIN QUICENO del auto fechado el día 12 de julio del año en curso que librò mandamiento de pago en contra de HABITAT 360 S.A.S. y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 11 de agosto de 2021, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del expediente al citado profesional del derecho quien actúa en representación de la demandada.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. .

Se enviara el traslado respectivo al citado profesional del derecho a su correo electrónico: fenibar@yahoo.es.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.140 del 19/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb97e465730f20b8692cf04f3d25c5529b125e44fc8fa2844affd095845e0cbb

Documento generado en 18/08/2021 03:50:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>